Estando en las Salas Capitulares desta
Villa de Sn Dr Cristoual de las Cuebas
de Bullas a Mull Sñor Dr quatro dias del mes
años los Sñres Dn Sebn Juanes Mrn Dn Joseph
Fern Granados Alcalde y Corregidor en
las Sñ Dn Joseph Zamora Landin Dn
Juan Landin Montesino Dn Jorge Ximen
Cano Muñoz, Dn Martin Landin Montesino
Dn Phl Landin Zamora Dn Alfonso Landin
Montesino Dn Luis Cano Fern. Dn Lex. Juanes
Granado Dn Alfonso Pedal Yo Mayor Escribano desta Villa
Dn Bm. Olano Muñoz Juez de todos los Vec.os
en forma de Consejo Justicia y Regimiento
de tratar sobre las cosas de comun y aprouecha-
miento por diputy. a las Sñ Corregidor con que
se allan a cada uno los q.e
Sabiendo Pedro el Sñ Corregidor con esta
diputy. Vno de mayo y Juramento de
Juntos Conprendido en el Cap.o 2.o de
Cuentos y Casamientos sobre lo q.e se dudo
ran y quando lugar a la contribucion y se dud
exigiera a fuero de Vn. Hidalgo. y con
siendo limitado dicho Juramento y
Atencion y buen fuero de los Caudales y
Cada Vno dellos y Vn diputy. manifes
te Sentar, y cuya causa y las dificultades
des q.e se ofrecieron y cauil
do del dia Viernes de Consulto adelan
te Lexo Corres.te lo cual de Juramento por
no q.e entendido dello Juramento
mandar lo que se debe hazer
y se hauian hallado en dicho Cui.
Sciri fuerun Et cano Lexo Comisaris